



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 019-2007  
(de 25 de julio de 2007)

"Por el cual se aprueba la guía de conceptos y procedimientos para la homologación, reconocimiento, reválida, convalidación y evaluación de títulos, diplomas, estudios u otros grados académicos universitarios, en la Universidad Especializada de las Américas"

El Consejo Académico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas, fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, como institución oficial dedicada a la Educación Superior en Panamá;

Que en el Consejo Académico, en su sesión ordinaria correspondiente al 5 de junio de 2007, fue presentado a consideración el proyecto de guía de conceptos y procedimientos para la homologación, reconocimiento, reválida, convalidación y evaluación de títulos, diplomas, estudios u otros grados académicos universitarios, el cual fue analizado, corregido y discutido por los miembros de los consejos;

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece en su artículo 42, que es potestad del Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos de la universidad.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la guía de conceptos y procedimientos para la homologación, reconocimiento, reválida, convalidación y evaluación de títulos, diplomas, estudios u otros grados académicos universitarios, para la Universidad Especializada de las Américas.

**SEGUNDO:** La guía de conceptos y procedimientos para la homologación, reconocimiento, reválida, convalidación y evaluación de títulos, diplomas, estudios u otros grados académicos universitarios, posee el siguiente contenido, el cual fue aprobado tanto por el Consejo Académico, como por el Consejo Administrativo en lo que respecta a sus costos:

*GUÍA DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA  
HOMOLOGACIÓN, RECONOCIMIENTO, REVÁLIDA,  
CONVALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DE TÍTULOS, DIPLOMAS,  
ESTUDIOS U OTROS GRADOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS*

Conceptos:

- Homologación: es el acto mediante el cual la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) declara, a través de una valoración científica, que el nivel de los estudios y el título o diploma de Pre-grado, Grado y Postgrado que ofrece otra Institución es equivalente a un determinado estudio, título o diploma de Pre-grado, Grado y de Postgrado que ella misma ofrece o podría ofrecer.
- Reconocimiento: Es la aceptación de títulos y otros estudios expedidos por instituciones educativas nacionales autorizadas por el Estado o extranjeras cuyos títulos sean admitidos en Panamá, de acuerdo con la Ley. Como consecuencia del proceso de Homologación se da el

Reconocimiento por parte de la Universidad a los títulos, diplomas u otros estudios.

- **Reválida:** Es el procedimiento que implica legitimar, es decir, darle valor legal, a un título académico obtenido en el extranjero, con el propósito de ejercer una profesión en el territorio nacional. Conlleva el análisis de los planes, programas, duración e intensidad de los estudios, para determinar si el título es equivalente al exigido por la Ley para el ejercicio de la profesión de que se trate. La Facultad y la Escuela correspondiente, determinarán el procedimiento a seguir para la aplicación de evaluaciones de suficiencia. El procedimiento de reválida podrá gestionarse hasta tres veces y las reiteraciones de solicitud de reválida podrán efectuarse en un periodo no menor de seis meses.
- **Convalidación:** La convalidación de estudios implica un análisis comparativo de planes, programas, créditos, duración e intensidad de los estudios, para determinar su equivalencia en relación con los planes, programas, créditos, duración e intensidad que exige la Universidad Especializada de las Américas.  
La convalidación puede aplicarse a estudios de universidades extranjeras y universidades nacionales, cuyos programas hayan sido APROBADOS, es decir, reconocidos académicamente por la Universidad Especializada de las Américas.
- **Evaluación:** Es un proceso mediante el cual se realiza una revisión detallada de una documentación académica, referida a títulos u otros estudios.  
Se analiza la relación existente entre el título, los planes y programas de estudio, los sistemas de evaluación y los créditos asignados, así como la duración e intensidad de dichos estudios, con el propósito de darle puntuación a los mismos.

### De la "HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Ó DIPLOMAS"

- a. En Tesorería el interesado pagará B/.100.00 como derecho al estudio de Homologación y Reconocimiento de Títulos si es de nacionalidad panameña y si es un extranjero, se aplicará un recargo de 25% adicional.
- b. Adquirir el formulario correspondiente a Homologación y Reconocimiento en Secretaría General, en el cual el interesado anotará sus generales, el título que desea homologar y cualquier otra información pertinente.  
En Secretaría General se presentan, además del formulario:
- c. Títulos o diplomas. Si provienen de universidades extranjeras, deben estar debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. (Tratado de la Haya. La Apostille).
- d. Boletín informativo u otra publicación oficial de la universidad que otorgó el título, donde consten los datos sobre el sistema académico de la institución. (programas de estudios realizados, asignaturas y su descripción, entre otros).
- e. Registros/créditos correspondientes a las asignaturas estudiadas y calificaciones obtenidas debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, si el título proviene de una universidad extranjera.
- f. Certificado de nacimiento actualizado, cédula o documento de identidad que compruebe la nacionalidad del interesado. Si el certificado ha sido otorgado en el exterior, presentarlo debidamente autenticado por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.
- g. Dos (2) fotos tamaño carné.

- h. Copia del recibo de pago en efectivo por la suma de B/.100.00, como derecho al estudio de homologación si es panameño y si es extranjero, un 25% adicional.
- i. Cualquier otro documento (tesis, trabajos de investigación, idoneidad, experiencia profesional, ejecutorias u otros reconocimientos) que pueda contribuir a una mejor evaluación de sus estudios.

Nota:

1. Todos los documentos expedidos en otros idiomas deber ser presentados debidamente traducidos al español por un traductor oficial de la República de Panamá.
2. Un juego de copias de los puntos a,b,c,d,e,h.
3. Original y copia del recibo de pago por derecho a homologación.
4. Presentar los respectivos originales de todos los documentos para ser cotejados.
5. Si el solicitante es panameño nacionalizado, debe cumplir con todos los requisitos presentes.
6. Los documentos se entregarán debidamente organizados.
7. No se devolverá el importe pagado.

#### De la "REVÁLIDA DE TÍTULOS"

- a. En Tesorería el interesado pagará B/.125.00 como derecho al estudio de Reválida de Títulos.
- b. Adquirir el formulario de solicitud de Reválida en Secretaría General, en el cual el interesado anotará la información allí requerida.  
En Secretaría General, se presentan, además del formulario:
- c. Títulos o diplomas, debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá o el sello de La Apostille, si el país de origen es signatario del Tratado de la Haya y si provienen del extranjero.
- d. Boletín informativo u otra publicación oficial de la universidad que otorgó el título, donde consten los datos sobre el sistema académico de la institución, planes y programas de estudios realizados.
- e. Registros/créditos correspondientes a las asignaturas estudiadas, su descripción y calificaciones obtenidas; debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá o el sello de La Apostille, si el país de origen es signatario del Tratado de la Haya.
- f. Certificado de nacimiento actualizado y cédula que compruebe la nacionalidad panameña del interesado. Si el certificado ha sido otorgado en el exterior, presentarse debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.
- g. Dos fotos tamaño carnet.
- h. Copia del recibo de pago en efectivo por la suma de B/.125.00 como derecho al estudio de reválida.
- i. Cualquier otro documento (tesis, trabajos de investigación, idoneidad, experiencia profesional, ejecutorias u otros reconocimientos) que pueda contribuir a una mejor evaluación de sus estudios.

Nota:

1. Todos los documentos expedidos en otros idiomas presentarlos debidamente traducidos al español por un traductor oficial de la República de Panamá.
2. Un juego de copia de los puntos a,b,c,d,e,h.
3. Original y copia del recibo de pago por derecho a la reválida.
4. Presentar los respectivos originales de todos los documentos.
5. Si el solicitante es panameño naturalizado, debe cumplir con todos los requisitos presentes.
6. Los documentos se entregarán debidamente organizados.
7. No se devolverá el importe pagado.

Observaciones: La Comisión designada determinará la aplicación y procedimiento de prueba de suficiencia, de requerirlo.

### De la "CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS"

1. En Tesorería el interesado pagará B/.10.00 como derecho al estudio de Convalidación de créditos.
2. Adquirir el formulario correspondiente a convalidación de créditos en Secretaría General, en el cual el interesado anotará la información allí requerida.
3. Presentar además, créditos universitarios que se desean convalidar. Si son del exterior, deben estar debidamente autenticados, y si son en idioma extranjero, deben estar debidamente traducidos por un traductor oficial (original y un juego de copias).
4. Planes y programas de los estudios realizados, con las descripciones pertinentes (original y un juego de copia).
5. Copia del recibo de pago por el derecho al estudio de convalidación.
6. Pago de los créditos convalidados, B/.7.00 por crédito en pregrado y grado y B/.55.00 por crédito en postgrado, una vez culminado el proceso.
7. Diplomas y créditos del nivel escolar anterior, según sea el caso.
8. Dos fotos tamaño carné.
9. Cédula de Identidad Personal (original y una copia).

#### Observaciones:

- a. Para solicitar la convalidación de créditos la nota no puede ser inferior a C.
- b. Presentar los documentos debidamente ordenados para ser cotejados.
- c. Se someterá al tope máximo establecido en nuestros reglamentos.

### De la "EVALUACIÓN DE TÍTULOS Ó DIPLOMAS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO O EN EL TERRITORIO NACIONAL"

1. En Tesorería el interesado pagará B/.75.00 a nivel de Licenciatura y B/.100.00 a nivel de postgrado, como derecho al estudio de Evaluación de Títulos, Plan de estudios culminados o Diplomas universitarios
  2. Adquirir en Secretaría General el formulario de solicitud de Evaluación de Títulos, Plan de estudios culminados o Diplomas Universitarios, en el cual el interesado anotará la información allí requerida.
  3. Llenar solicitud dirigida al Secretario (a) General de la UDELAS, en la cual anotará sus generales, el título que desea evaluar, Facultad correspondiente y cualquier otra información pertinente.
  4. Diploma, título o certificado (original y 2 copias).
  5. Planes y programas de estudios realizados, con la descripción de las asignaturas u otra documentación pertinente debidamente autenticada.
  6. Documento de trabajo de grado o tesis, si el plan de estudio lo exige.
  7. Copia del recibo de pago de B/. 75.00 a nivel de Licenciatura y B/. 100.00 a nivel de Postgrado. (original del recibo de pago y una copia).
- Los estudios (Títulos y Créditos) realizados en el exterior deben estar debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas acreditadas en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá (Tratado de la Haya. La Apostille). Si están en idioma extranjero, traducirlos al español por un traductor oficial de la República de Panamá.

**TERCERO:** Las disposiciones establecidas en la guía de conceptos y procedimientos para la homologación, reconocimiento, reválida, convalidación y evaluación de títulos, diplomas, estudios u otros grados académicos universitarios, entrarán a regir a partir de la firma de este documento. Asimismo se designa una comisión que desarrolle el reglamento interno aplicable a estos procesos.

**CUARTO:** Posterior a la entrada en vigencia de la presente guía, se ordena la publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la República de

Panamá, tal como se establece en la Ley 38 de 2000, a fin de brindar publicidad a este documento.

**QUINTO:** Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, la Dirección administrativa, las Extensiones Docentes y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2007, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

*Berta G. de Arosemena*  
**Dra. Berta Torrijos de Arosemena**  
Presidenta



*Carol M. Guerra L.*  
**Mgtra. Carol M. Guerra L.**  
Secretaria General